



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"
RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 022-2016-CO-PC-UNF

281

Sullana, 29 de Febrero de 2016

VISTOS:

La Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 021-2014-CO-PC-UNF de fecha 31 de enero de 2014, el Oficio N° 182-2016/UNF-CO-P de fecha 29 de febrero de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA en el Distrito y Provincia de Sullana, departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza Noroeste del país;

Que, la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que, el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que se considera funcionario público al ciudadano que es elegido o designado por autoridad competente, conforme al ordenamiento legal, para desempeñar cargos del más alto nivel en los poderes públicos y los organismos con autonomía como lo son las universidades nacionales y que el artículo 12 del mismo reglamento señala que la confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que reglamenta el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, establece que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidas a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por dicho reglamento. Le son aplicables las disposiciones legales y reglamentarias que regula la materia;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 021-2014-CO-PC-UNF de fecha 31 de enero de 2014, se designó a la Mg. Carolina Labán Gonzales en el cargo de confianza de Jefa de la Oficina General de Administración de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 03 de febrero de 2014, autorizándose su contratación bajo el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicios –CAS; así mismo se le encargó provisionalmente las funciones y atribuciones del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 03 de febrero de 2014;

Que, mediante el Oficio N° 182-2016/UNF-CO-P de fecha 29 de febrero de 2016, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora solicita a la Secretaria General proyectar el acto resolutorio pertinente, retirando la confianza a la Mg. Carolina Labán Gonzales en el cargo de Jefa de la Oficina General de Administración y a su vez, agradecer a la citada funcionaria por su destacada labor en las encargaturas como Jefa de la Oficina General de Administración de la Universidad Nacional de Frontera y como Jefa (e) de la Oficina General de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Frontera, puestos que ha venido desempeñando con responsabilidad y eficiencia en las labores encomendadas hasta el día 29 de febrero de 2016;

Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución y la Ley a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera con cargo a dar cuenta en Sesión de Comisión, se hace necesario proyectar conforme a lo solicitado por el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, mediante Oficio N° 182-2016/UNF-CO-P;

Que, mediante Resolución N° 010-2014- CONAFU, de fecha 08 de Enero de 2014, se reconoció en vías de regularización al Dr. Jorge Ricardo Gonzales Castillo como Presidente de la Comisión Organizadora y al Dr. Carlos Joaquín Larrea Venegas como Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, a partir del 05 de noviembre de 2013;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Ley de creación de la Universidad Nacional de Frontera N° 29568, la Resolución N° 010-2014- CONAFU y la Resolución N° 013-2014-CONAFU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RETIRAR la confianza que se le otorgó a la Mg. Carolina Labán Gonzales, en el cargo de Jefa de la Oficina General de Administración de la Universidad Nacional de Frontera, a partir de la fecha; debiendo realizar la entrega de cargo conforme a Ley.

ARTICULO SEGUNDO.- AGRADECER a la Mg. Carolina Labán Gonzales, por su loable labor desempeñada como Jefa de la Oficina General de Administración y Jefa (e) de la Oficina General de Recursos Humanos, puestos que ha venido desempeñando con responsabilidad y eficiencia en las labores encomendadas, desde el 03 de febrero de 2014 hasta el 29 de febrero de 2016.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"
RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 022-2016-CO-PC-UNF

280

Sullana, 29 de Febrero de 2016

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Mg. Carolina Labán Gonzales, se encuentra obligada a guardar la debida reserva respecto de los asuntos y/o información a la cual haya tenido acceso, así como acatar las demás prohibiciones señaladas en la Ley N° 27588 bajo sanción de inhabilitación para prestar servicios al estado y sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y penales a las que hubiera lugar.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la citada funcionaria presente ante la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Frontera, su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de cese de su gestión, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27842, Directiva N° 04-2008-CG/FIS y demás normas reglamentarias.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la presente Resolución sea notificada a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

(FDO.) **DR. JORGE RICARDO GONZALES CASTILLO** Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

(FDO.) **ABG. MARITZA LORENA DEL ROSARIO MOGOLLON PEÑA**, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C.: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGPP, OGAJ, OGA, RR.HH. OGIM, Contabilidad, Abastecimiento, Tesorería, OGIM, UF, OI, OGCT, OGIRI, OGEPS, OGBU, Responsables (e) de Carrera, OGARA, Laboratorio, Biblioteca, Interesado, Archivo.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA

Dr. Jorge R. Gonzales Castillo
COMISION ORGANIZADORA
PRESIDENTE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA

Abg. Maritza Lorena del Rosario Mogollon Peña
SECRETARIA GENERAL